



XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



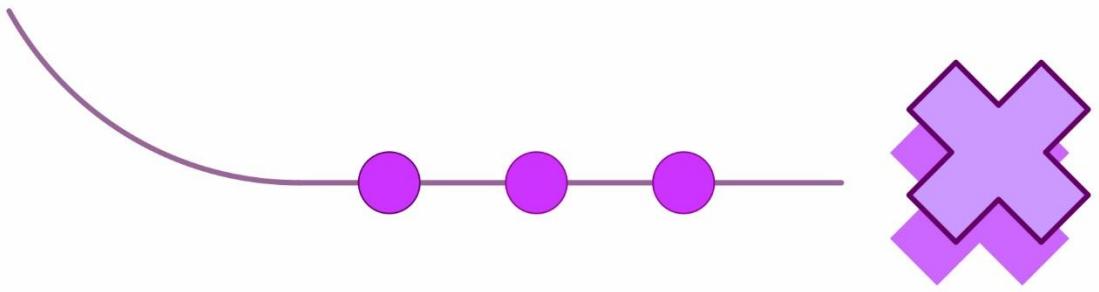
**XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2024

**Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes**

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

LA ADOPCIÓN DE ADOLESCENTES. DATOS Y REALIDADES

Alegre, Silvia S.

dra.s.alegre@gmail.com

RESUMEN

Este estudio está referido a los procesos de adopción de adolescentes en Argentina partiendo de los datos que surgen de los registros de los Organismos del Estado tanto del poder ejecutivo como el judicial y pone de manifiesto la baja posibilidad de lograr una adopción exitosa en estas personas menores de edad. A partir de tal realidad se evalúa el grado de eficacia de la normativa vigente en la práctica diaria, identificando múltiples tensiones y desafíos en diversas etapas del proceso. El objetivo último, será el de proponer cambios que fortalezcan el sistema y aseguren mejores resultados para los adolescentes en situación de adoptabilidad y las familias involucradas.

PALABRAS CLAVE

Adoptabilidad, cifras, impacto

INTRODUCCIÓN

La evolución normativa sufrida por el instituto de la adopción nos conduce al año 2015, cuando a través de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo Ley N° 26.994, trae consigo modificaciones introducidas que deben ser revisadas.

En tal Código Unificado (en adelante CCCN), la adopción es tratada dentro del Libro Segundo de relaciones de Familia, en el Título VI, comprendiendo desde el artículo 594 al 637. El artículo 594 define a la adopción como la institución jurídica que posee como objetivo proteger el derecho de las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA), a vivir y desarrollarse dentro de un seno familiar, la cual le ofrezcan los cuidados materiales y afectivos suficientes, siempre que su familia de origen no pueda hacerlo.

El artículo siguiente determina los principios generales que rigen este instituto: i) el interés superior del niño; ii) el derecho a la identidad; iii) la primacía de que el niño permanezca en su familia de origen; iv) el derecho a conocer sus orígenes; v) el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, de acuerdo al grado de madurez; vi)

preservar sus vínculos con hermanos (Código Civil y Comercial, Artículo 595). Asimismo, el CCCN reconoce tres fuentes de filiación: i) la filiación por naturaleza; ii) la filiación mediante técnica de reproducción humana asistida (TRHA); iii) la filiación por adopción. Las tres son unificadas en sus efectos en el artículo 558 y el artículo 594 define a la adopción, indicando claramente que su finalidad es la de otorgar una familia a niños que carezcan de ella.

Empero esta no es la única finalidad de la adopción, ya que se regula también en el ordenamiento civil la denominada adopción por integración, en la cual se adopta al hijo del cónyuge, y por ende el supuesto de carencia de familia no se presenta. Aquí el objetivo será integrar al niño a su nuevo hogar. De este modo, la adopción ya no solo estará destinada a aquellos niños desamparados, sino a quienes continúan teniendo lazos con su familia, pero comienzan a formar parte de una familia ensamblada.

Teniendo en cuenta estos preceptos, es esencial profundizar en el análisis de cómo se desarrolla el proceso de adopción en los adolescentes, un grupo

que enfrenta desafíos peculiares dentro del sistema con mayores dificultades para ser adoptados, en comparación con los niños más pequeños, debido a diversos factores como percepciones estereotipadas, preocupaciones sobre la adaptación y el vínculo, y la preferencia de muchos adoptantes por infantes.

MÉTODOS

La presente comunicación, se llevó a cabo a través de una metodología mixta, con predominancia del diseño cuantitativo descriptivo. Así también se trabajó con análisis estadísticos de los procesos de adopción en Argentina. Se recolectaron y analizaron datos de diversas fuentes primarias, obtenidas de sitios web oficiales, principalmente de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (DNRUA), cubriendo el período de 2005 a 2023.

Asimismo, se realizó un examen estadístico, donde se aplicaron técnicas de análisis descriptivo para evaluar las tendencias a lo largo del período de estudio.

En relación a la evaluación de la efectividad de las leyes, se compararon las tendencias observadas con los cambios en la legislación y las políticas de adopción durante el mismo período. Se evaluó la efectividad de las leyes en la práctica diaria, destacando las áreas de éxito y los desafíos persistentes.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

En Argentina tanto la adopción como las guardas pre adoptivas han aumentado progresivamente desde el año 2005 hasta el año 2023, con algunos altibajos. Particularmente en el año 2021 el aumento de adopciones fue exponencial, pasando de un total de 226 en el año 2020 a un total de 485. Las guardas pre adoptivas, en cambio, mostraron una caída en el período 2021 siendo de tan solo 170, cuando en el período anterior habían alcanzado 218. Empero en el año 2023 vuelven a crecer, registrándose un total de 484 (DNRUA, 2024).

Las últimas cifras presentadas por la Dirección Nacional del Registro Único

de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (DNRUA) corresponden a mayo de 2024. Para esta fecha existían 1.633 legajos de familias o personas dispuestas a ser padres y madres adoptivas. De este total el 26.09% corresponden a familias monoparentales, mientras que el restante 73.91% se refiere a matrimonios o personas unidas en uniones convivenciales. Si nos guiamos por la disponibilidad adoptiva de acuerdo a la edad, la misma decrece a medida que aumenta la edad de los NNA. Así, para la edad de 1 año existen 84.75% legajos disponibles, decreciendo hasta 0.67% en los adolescentes de 15 años o más (DNRUA, 2024).

De esta manera en relación al punto de análisis, evidenciamos respecto a la adopción de adolescente, la falta de adoptantes, ya que la mayoría de ellos prefieren niños menores o recién nacidos. Como consecuencia de ello, los adolescentes que ya han sido declarados en estado de adoptabilidad, permanecen largo tiempo institucionalizados o con familias de acogimiento, ya que escasean los adoptantes.

En consecuencia, no resulta extraño encontrarnos con publicaciones en este sentido, provenientes del propio Poder Judicial, en donde se llama a adoptantes de diversos NNA, sobre todo cuando los mismos son de edad avanzada o se trata de grupos de hermanos.

En este sentido, como ejemplo de ello, en la web del Poder Judicial de Córdoba, se encuentran activas diversas convocatorias, tales como: i) una adolescente de 17 años con certificado único de discapacidad (20 de julio de 2023); ii) cinco hermanos de entre 7 y 13 años de edad (18 de diciembre de 2023); iii) dos adolescentes de 14 y 16 años (08 de noviembre de 2023); iv) dos hermanos de 10 y 11 años (26 de marzo de 2022). Lamentablemente, las fechas nos ofrecen un panorama del tiempo que llevan estos NNA con el estado de adoptabilidad declarado, empero sin poder avanzar en su proceso de adopción debido a la falta de adoptantes.

A nivel nacional, un relevamiento realizado en 7 jurisdicciones (Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta, Misiones y Tierra del Fuego) indica que los pretensos adoptantes inscriptos en los debidos registros, en su gran mayoría, no están dispuestos a adoptar a niños grandes, a grupos de hermanos o a NNA con alguna afición, punto crucial si se considera que dentro del universo de NNA institucionalizados, estos grupos son mayoría (Ministerio Público Tutelar, s.f.).

En síntesis, más del 70% de los NNA se encontraban en estado de adoptabilidad en el año 2018, que poseían más de 6 años. Si desglosamos este porcentaje, el 43% tiene entre 6 y 12 años, mientras que el restante 27% tiene más de 12 años.

Como corolario, podemos destacar los siguientes puntos como positivos: a) Tanto la adopción como las guardas pre-adoptivas han experimentado un crecimiento progresivo desde 2005 hasta 2023, aunque con fluctuaciones notables, lo que demuestra una creciente conciencia y disposición a adoptar, lo que es positivo para muchos niños, las familias y la sociedad. B) Las Políticas Públicas a través de las convocatorias del Poder Judicial para encontrar adoptantes para adolescentes y grupos de hermanos reflejan un esfuerzo activo para abordar esta problemática y c) El análisis a través de las estadísticas segmentadas por edad ayuda a identificar y comprender mejor las necesidades específicas de los adolescentes en situación de adoptabilidad.

Ahora bien, como debilidades se pudo identificar; a) Preferencia por Niños Menores: la mayoría de los adoptantes prefieren niños menores, lo que reduce significativamente las oportunidades de adopción para adolescentes; b) Prolongada Institucionalización: los adolescentes suelen permanecer más tiempo institucionalizados debido a la escasez de adoptantes dispuestos a aceptar menores mayores; c) Falta de Sensibilización: Existe una falta de

sensibilización y preparación en la sociedad para adoptar adolescentes, grupos de hermanos o niños con alguna afición y d) Desigualdad en la Disponibilidad Adoptiva: La disponibilidad adoptiva decrece significativamente con la edad, dejando a los adolescentes con pocas oportunidades de ser adoptados.

Para abordar este desafío, en relación a lo antes mencionado, es imperioso implementar políticas y programas específicos que sensibilicen a la sociedad y promuevan la adopción de adolescentes y grupos de hermanos y NNA que posean alguna discapacidad. Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido se podrá garantizar el derecho fundamental de todas las personas menores de edad a tener una familia que les brinde amor, apoyo y estabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código Civil y Comercial de la Nación [CCYCN]. Ley 26.994 de 2014. Artículo 595. 7 de octubre de 2014 (Argentino).

DNRUA. (2024). *Estadísticas de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/Estad%C3%ADsticas-DNRUA>.

Ministerio Público Tutelar. (s.f.). *Adopción. Un análisis sobre los circuitos de restitución al derecho de vivir en una familia*. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/MPT_Publicacion_Adopcion-WEB.pdf

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Tesista De Doctorado - PI 21G006 SGCyT-UNNE